JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce de noviembre de dos mil veinte

REF. VERBAL No. 110013103026**2016**00**523**00
C5

Estando al despacho con las documentales que antecede se dispone:

1. Respecto del recurso de reposición de la llamada MAPFRE SEGUROS visto a folios 165-166 este a lo resuelto en cuaderno 7.

2. De la solicitud a folios 167-169 del demandado Carlos Guillermo Guerrero ha de decirse que la misma no obedece a la figura de adición de providencia, no obstante por ser procedente la petición de remisión de copia digital de las piezas procesales de las que se efecto pronunciamiento en el proveído inmediatamente anterior, secretaria proceda a su remisión al canal digital informado.

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl